

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002261 DE 2016

(- 1 JUN 2016)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOBIG S.A.S. como Centro de Diagnóstico Automotor".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que la señora XIMENA BUITRAGO ZAPATA, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOBIG S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00163763 del 13 de marzo de 2014 y NIT 900760433-0, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20163210242832 del 20 de abril de 2016, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOBIG S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 0174266 del 12 de agosto de 2015, ubicado en la Calle 10 No. 20 01, antigua vía Arauca del municipio de Manizales, Caldas.

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOBIG S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera la Calle 10 No. 20 01, antigua vía Arauca del municipio de Manizales, Caldas.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-045 de fecha de aprobación 08 de abril de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOBIG S.A.S, una línea de inspección para vehículos mixtos, con capacidad efectiva de revisión de SIETE (7) vehículos livianos por hora o TRES (3) vehículos pesados rígidos por hora.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOBIG S.A.S.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOBIG S.A.S. como Centro de Diagnóstico Automotor".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOBIG S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOBIG S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00163763 del 13 de marzo de 2014
NIT SOCIEDAD:	NIT 900760433-0
DIRECCIÓN:	Calle 10 No. 20 01
MUNICIPIO:	Manizales, Caldas
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOBIG S.A.S.
MATRICULA MERCANTIL:	00174266 del 12 de agosto de 2015
DIRECCIÓN:	Calle 10 No. 20 01 Antigua Vía Arauca
MUNICIPIO:	Manizales, Caldas.
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS MIXTOS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SIETE (7) VEHICULOS LIVIANOS POR HORA O TRES (3) VEHICULOS PESADOS RIGIDOS, POR HORA.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOBIG S.A.S., identificada con el NIT: 900760433-0, ubicada en la Calle 10 No. 20 01 del municipio de Manizales, Caldas, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

-1 JUN 2016

HOJA No. 3

0002261

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOBIG S.A.S. como Centro de Diagnóstico Automotor".

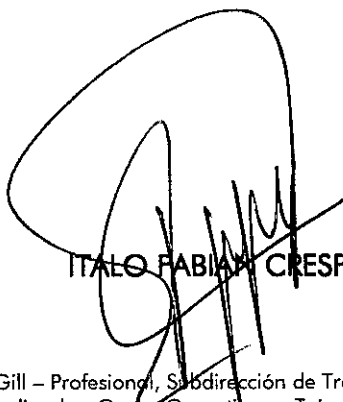
ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-1 JUN 2016

Dado en Bogotá, D. C, a



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Diego Fernando Tobón Gill – Profesional, Subdirección de Tránsito DA,
Reviso: Luis trinidad García. – Coordinador, Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha de elaboración: 18/05/2016




NOTIFICACION PERSONAL

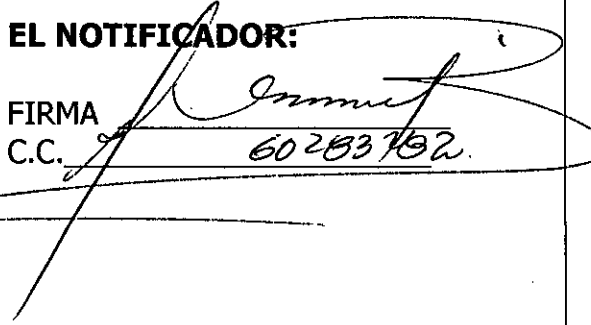
En Bogotá, D. C., a las 11:40 horas del día 07 de junio de 2016, notifique personalmente al señor JHON JAMES GUTIERREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.285.769, quien actúa como Apoderado del establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOBIG S.A.S., del contenido de la resolución No. 0002261 del 01 de junio de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOBIG S.A.S .como Centro de Diagnóstico Automotor"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 10285769
DIRECCION Cra 10 # 20-01
CIUDAD Manizales
TELEFONO 3017110121
FECHA 7-junio-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283762